



# ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2014-MPC

Casma, 09 de Diciembre del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor José Carlos Matheus Montalván por el cual solicita aprobar el apoyo económico a favor de los integrantes activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Casma para la atención médica en caso de accidentes en el cumplimiento de sus funciones y la entrega de una canasta de víveres cada tres meses, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el regidor José Carlos Matheus Montalván solicita aprobar el apoyo económico a favor de los integrantes activos de Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Casma para la atención médica en caso de accidentes en el cumplimiento de sus funciones y la entrega de una canasta de víveres cada tres meses previo, informe de la referida compañía y la Jefatura de Participación Vecinal;

Que, el Pleno del Concejo estando de acuerdo con lo peticionado por el regidor José Carlos Matheus Montalván, ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico a favor de los integrantes activos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Casma para la atención médica en caso de accidentes en el cumplimiento de sus funciones y la entrega de una canasta de víveres cada tres meses, previo informe de la Jefatura del Cuerpo General de Bomberos de Casma y la Jefatura de la Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes;

Estando al voto Unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico a favor de los integrantes activos del Cuerpo General de Bomberos de Casma para la atención médica en caso de accidentes en el cumplimiento de sus funciones y la entrega de una canasta de víveres cada tres meses, previo informe de la Jefatura del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Casma y la Jefatura de la Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deportes; por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Casma  
Roberto Alfonso Méza Cerro  
ALCALDE PROVINCIAL

